



Ayuntamiento de Tamurejo (Badajoz)

Ronda de La Siberia, nº 10

Código Postal 06658

Tfno.: 924-633191.- e-mail: ayuntamiento@tamurejo.es

Expediente n.º: 01/2024 PLA
Procedimiento: Contrataciones

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

DOÑA RAQUEL ALONSO CASTILLO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Tamurejo (Badajoz)

CERTIFICO

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe en extracto, del que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 203 y 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el presente certificado:

Visto el contenido del Proyecto de Obras para la ejecución de las obras, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-:

| | |
|--|---------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM) | 130.533,41€ |
| GASTOS GENERALES (13%PEM) | 16.969,34 € |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (6% PEM) | 7.832,00 € |
| PRESUPUESTO CONTRATA – precio estimado contrato | 155.334,75 € |
| IVA (21%) | 32.620,30 € |
| PRESUPUESTO GENERAL TOTAL | 187.955,05 € |

| | | | |
|----------------------|--|--------|--|
| Objeto: | Construcción Piscina Municipal Sancti-Spiritus | | |
| Autores del Proyecto | Colegio Oficial | Número | |
| Jaime Díez Honrado | COADE | 616842 | |



Vista la redacción del proyecto realizada por el Arquitecto contratados al efecto, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiendo en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación, aprobado por Pleno el 28 de diciembre de 2024, y visado por el Colegio Profesional correspondiente 8-1-2024.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 642 622 del presupuesto 2023, al tratarse de una licitación de tramitación anticipada, que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Considerando lo dispuesto en los artículos 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

Enterados de todo el expediente y previa deliberación, se procede a la votación, y por unanimidad de los miembros de la Corporación (5 votos a favor del Grupo Socialista, ninguno en contra y ninguna abstención)

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL EN TAMUREJO n.º 1-2024 PLA, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 187.955,05 euros. Siendo un gasto plurianual y al tratarse de un contrato de tramitación anticipada (su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente), la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio siguiente. La ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los Pliegos que rigen el procedimiento.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Delegar en la Alcaldía, la adjudicación provisional o demás trámites que procedan, en su caso, y la adjudicación definitiva, de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación, cuya composición se designará por la Alcaldía de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del SrA. Alcaldesa-Presidenta, en Tamurejo, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: Rosa María Araújo Cabello

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Raquel Alonso Castillo

